

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Falta

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de diciembre del año 2020, en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 165/2020

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 88 y 89, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 10, fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XL y LII, 206, 207, 208, fracciones III, IV, V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a las empresas denominadas "Espacio Comcenters, Sociedad Anónima de Capital Variable" e "Inmobiliaria Pisa, Sociedad Anónima de Capital Variable", el acreditamiento del costo de la obra de infraestructura denominada "Línea de Alejamiento Pluvial" en la zona de Santa Cruz de las Flores, como un objetivo distinto a los elementos de la acción urbanística denominada Avant Industrial Park.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba que el acreditamiento autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo contra el monto de las obligaciones de pago en general que le corresponda a la "Espacio Comcenters, Sociedad Anónima de Capital Variable" e "Inmobiliaria Pisa, Sociedad Anónima de Capital Variable", pueda realizarse contra obligaciones de pago en general, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija el monto por acreditar en la cantidad de hasta la cantidad de \$19'842,714.00 (Diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional), que podrán acreditar las empresas denominadas "Espacio Comcenters, Sociedad Anónima de Capital Variable" e "Inmobiliaria Pisa, Sociedad Anónima de Capital Variable", por los conceptos descritos en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorería Municipal a celebrar el convenio a que se refiere el artículo 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como se instruye a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento para que auxilie en la elaboración del mismo.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Obras Públicas y al Director General de Agua Potable y Saneamiento, en el orden de sus facultades y atribuciones, a supervisar y en su momento, recibir la

obra en cuestión, requerir fianzas de vicios ocultos, así como a realizar los actos, trámites, movimientos y registros necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de diciembre de 2020.

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*NAMA/oblm